

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

932 RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2006, del Director-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2005.

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas en cada período, con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto se procede a publicar las ayudas concedidas por el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) durante el cuarto trimestre del año 2005, al amparo de las siguientes órdenes reguladoras.

— Orden 1135/2005, de 31 de enero, por la que se convocan becas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para asistencia a cursos de transferencia tecnológica al sector agrario, organizados por el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario.

Madrid, a 14 de febrero de 2006.—El Director-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario, José María Cepeda Barros.

AYUDAS CONCEDIDAS 2005

Período de concesión: 1-10-2005 al 31-12-2005

Orden 1135/2005, de 31 de enero, de becas para cursos de transferencia tecnológica agraria, del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario.

Beneficiario	Cantidad concedida (euros)
<i>Línea de subvención: 0071.000/05. Becas cofinanciadas para cursos de transferencia tecnológica agraria del IMIDRA-FSE</i>	
<i>Finalidad: Promoción económica: Sector Agrario</i>	
51946052T-00	Abascal Guzón, Rebeca Generosa 240
07481032Y-00	Ahijón Segovia, María Jesús 60
53434457Y-00	Alonso Robles, Manuel 360
00645805B-00	Arquero Gómez, Ismael Martín 240
70046928Z-00	Barderas Rúa, María del Carmen 60
70033256G-00	Becerro López, María del Pilar 60
05215958H-00	Bravo Sánchez, Concepción 60
52192857S-00	Calderón Sánchez, Asunción 300
00825727G-00	Cruz Carrasco, Tomás 120
51429039G-00	Del Valle Hernando, Ángel Manuel 120
01180854B-00	Del Valle Lázaro, Esther 60
46884973W-00	Delgado Guerrero, Carlos 330
00414846H-00	Díaz París, Delfina 360
05404014A-00	Díaz Prados, Julián 120
51423172W-00	Díaz Mazón de las Torres, Rebeca 60
51406097Q-00	Francisco Francisco, Félix 240
51077645G-00	García González, Alfredo 60
52459563J-00	García Lois, Joaquina 60
51429721L-00	García Ávila, Darío 180
52369619E-00	Garnacho Cabanillas, Alicia 120
70791869P-00	González Hernández, Angeles 60
5423655W-00	Gómez Montejano, César Jesús 180
50471405K-00	Hernández García, Óscar 120
05363580A-00	Hernanz Moreno, José Antonio 480
11788230V-00	Jimeno Revuelta, Juan Manuel 240

Beneficiario	Cantidad concedida (euros)
46856021F-00	Jerma Benavente, Alfonso 240
09452305H-00	López Sánchez, Beatriz 60
01186189X-00	Madrid Nieto, Juan José 60
05274616A-00	Martín Maruny, Ángel 240
06570894R-00	Méndez Primo, María Nazaret 60
02696674Q-00	Nanclares Martín, María Jesús 60
02543373X-00	Ortiz López, Paula 75
22414230V-00	Palma Rodríguez, Antonio 120
53400133K-00	Pereda Morena, Cristina 120
09041633B-00	Pérez Herreros, Antonio Jesús 240
50305066H-00	Priego Hernández, Raúl 120
51410328S-00	Ramírez González, José Manuel 240
01106248V-00	Ruiz Escalona, Pablo 120
11791112R-00	Solana Serrano, Camilo José 240
02242378Q-00	Torralla Torres, Eduardo 120
02644705G-00	Vivo Asenjo, Francisca 240

(03/5.355/06)

Consejería de Educación

933 ORDEN 901/2006, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regula el Programa Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana y se convoca la selección de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid en los que se implantará a partir del curso 2006-2007.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, consciente de que en la sociedad actual es cada vez más necesario el conocimiento de lenguas extranjeras y de que esta situación demanda renovados esfuerzos por parte de las Administraciones Educativas, ya se ha comprometido activamente en la incorporación del inglés y del francés como segunda lengua, por estar plenamente persuadida de que el dominio de idiomas es imprescindible para que los alumnos logren una plena integración en Europa como ciudadanos y como profesionales.

La Resolución del Consejo de la Unión Europea, de 31 de marzo de 1995, relativa a la mejora de la calidad y la diversificación del aprendizaje y de la enseñanza de las lenguas en los sistemas educativos de la Unión Europea, subrayó la necesidad de promover una mejora cualitativa del conocimiento de las lenguas de esta en los sistemas educativos, con miras a desarrollar las competencias en materia de comunicación y garantizar la difusión de las lenguas y culturas de todos los Estados miembros, y de adoptar medidas que estimulen la ampliación del número de lenguas extranjeras enseñadas, ofreciendo a los alumnos posibilidades de adquirir, en el transcurso de su escolaridad, competencias comunicativas en varias lenguas comunitarias.

Por otra parte, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece que las enseñanzas escolares de régimen general, en sus diferentes niveles, se configuran como períodos decisivos en la formación y adquisición de las destrezas y capacidades comunicativas de las personas en lenguas comunitarias diferentes de la propia.

En su artículo 66, la citada Ley también establece que: "Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica y de organización establecidas en la presente Ley, y de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones Educativas, podrán ofrecer proyectos educativos que refuercen y amplíen determinados aspectos del currículum referidos a los ámbitos lingüístico, humanístico, científico, tecnológico, artístico, deportivo y de las tecnologías de la información y de las comunicaciones".

En este sentido, el Programa de Secciones Lingüísticas en Alemán constituye una respuesta adaptada a la diversidad lingüística y cultural de Europa, la cooperación entre países, la movilidad profesional, la participación en los Programas educativos europeos y la intensificación de los intercambios escolares y universitarios.

La presente convocatoria tiene como objetivo facilitar la selección de los centros públicos que deseen participar en este Programa que, a partir del próximo curso escolar, se iniciará en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Con el fin de hacer públicas las características de la convocatoria,

DISPONGO

Primero

Objeto

La presente Orden tiene por finalidad regular la puesta en marcha del Programa de las Secciones Lingüísticas en Lengua Alemana en la Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos de la Comunidad de Madrid, así como seleccionar los centros que podrán implantar de forma gradual este Programa.

El órgano instructor del expediente de selección será la Viceconsejería de Educación.

Segundo

Finalidad y objetivos del Programa

La enseñanza bilingüe tiene como finalidades mejorar el aprendizaje de las lenguas extranjeras, promover el plurilingüismo y el conocimiento de culturas distintas, fomentar actitudes de tolerancia y respeto, así como reforzar el sentido de identidad europea. Asimismo, pretende mejorar la competencia lingüística y didáctica tanto del profesorado de lenguas extranjeras como del profesorado de materias no lingüísticas que colaboren con este Programa.

Tercero

Características y organización del Programa

1. El Programa de Secciones Lingüísticas en Alemán se organizará según el currículo vigente en la Comunidad de Madrid para la Educación Secundaria Obligatoria y deberá iniciarse en el Primer curso durante el año académico 2006-2007, extendiéndose progresivamente al resto de los cursos de la etapa.

2. La lengua extranjera objeto del Programa tiene que ser cursada por los alumnos como primera lengua extranjera.

3. Los alumnos acogidos al Programa de Sección Lingüística en Alemán deberán cursar como optativa la segunda lengua extranjera, inglés, que se impartirá en tres períodos lectivos semanales.

4. Organización y horario.

4.1. Una o dos áreas o materias de la Educación Secundaria Obligatoria, dependiendo de la disponibilidad del profesorado, se impartirán en alemán, siguiendo el currículo oficial de la Comunidad de Madrid, sin modificación horaria.

Igualmente dependerá de la disponibilidad del profesorado o de los criterios del propio centro determinar qué área o áreas o materias se impartirán en alemán. Se considerarán prioritarias las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza. En ningún caso podrán ser las Matemáticas y la Lengua Castellana y Literatura.

Las áreas o materias elegidas para ser impartidas en la lengua extranjera serán las mismas a lo largo de toda la etapa.

4.2. El nivel inicial de conocimiento de la lengua alemana en cada grupo determinará las correspondientes adecuaciones así como la necesaria flexibilidad en la implantación de la experiencia. Los profesores que participen en ella elaborarán los materiales didácticos necesarios bajo la coordinación del Jefe de Estudios de la Sección Lingüística y del Jefe del Departamento didáctico correspondiente. Esta programación será incorporada a la programación didáctica del respectivo Departamento.

4.3. En la Educación Secundaria Obligatoria el horario semanal de las áreas o materias será el establecido con carácter general, excepto el correspondiente a la lengua extranjera objeto del Programa que será de cinco períodos lectivos semanales. Dos de esos períodos lectivos se dedicarán a desarrollar la competencia lingüística específica de las áreas o materias que se vayan a cursar en alemán. Asi-

mismo, se incrementará en una hora la optativa segunda lengua extranjera (inglés), que pasará a ser de tres períodos lectivos semanales.

4.4. Los centros organizarán el horario semanal en función de criterios pedagógicos, teniendo en cuenta que el incremento horario derivado del desarrollo del Programa podrá atenderse mediante la impartición de clases en la séptima hora y/o la ampliación del horario en jornada de tarde. La Consejería de Educación valorará especialmente esta segunda modalidad de organización horaria.

En la organización horaria del centro se tenderá a un reparto equilibrado de las horas de alemán y de las impartidas en alemán.

4.5. El número de alumnos necesario para implantar el Programa será de un mínimo de treinta. La ratio de los grupos será la establecida con carácter general. El apoyo de Auxiliares de Conversación en las clases favorecerá el trabajo en grupos más reducidos.

5. Con el objeto de favorecer la continuidad del Programa, el profesorado que se incorpore al mismo tendrá, preferentemente, destino definitivo en el centro.

Las Secciones Lingüísticas contarán con un Jefe de Estudios adjunto que se responsabilizará de la organización y coordinación de este Proyecto.

Como el trabajo en equipo es esencial para el correcto funcionamiento del Programa, los profesores integrantes podrán destinar dos de las horas complementarias semanales de su horario personal a tareas de coordinación necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

6. El alumno admitido en la Sección Lingüística en Alemán adquiere el compromiso de permanecer en el Programa hasta el final de la etapa educativa. Podrá, sin embargo, incorporarse a un grupo ordinario, tras finalizar el curso escolar, con la autorización del Director del centro educativo, previo informe de los Departamentos Didácticos implicados y, en su caso, del Departamento de Orientación.

7. Los centros participantes en el Programa contarán con medidas específicas entre las que cabe destacar:

- Auxiliares de Conversación en lengua alemana, que contribuirán al desarrollo del Programa.
- Plan de formación específica para el profesorado implicado en el desarrollo del Programa.
- Materiales didácticos y orientaciones metodológicas específicas.
- Compensación presupuestaria por el posible incremento de gastos de funcionamiento ocasionado por el desarrollo del Programa.
- Hermanamiento con centros alemanes e intercambios de carácter internacional.
- Medidas organizativas para que el alumnado del centro, al término de la ESO, pueda presentarse a los exámenes para la obtención de los diplomas "Start Deutsch 2" o "Zertifikat Deutsch".

8. El centro se comprometerá a llevar a cabo el Plan de Formación diseñado por la Consejería de Educación y la Dirección General de Ordenación Académica para el desarrollo del Programa, según se señala en el apartado quinto de esta convocatoria.

Igualmente se comprometerá a participar y colaborar en el desarrollo de los procesos de evaluación dirigidos a los centros y al alumnado que determine la Administración Educativa.

9. Una vez seleccionados los IES participantes en el Programa, la Consejería de Educación estudiará la posibilidad de que los alumnos de los colegios públicos adscritos a ellos puedan recibir formación de alemán en los cursos de Tercer Ciclo de Educación Primaria, a partir del curso escolar 2006-2007. Esta oferta se hará de manera voluntaria y tendrá un carácter extracurricular.

10. Cada centro contará con un Auxiliar de Conversación en lengua alemana que participará en las actividades didácticas y colaborará en las clases que se le encomienden y siempre bajo la dirección del profesorado responsable de las áreas o materias en las que participe.

Cuarto*Destinatarios y requisitos*

1. Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria los Institutos de Educación Secundaria pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid. La experiencia se iniciará en el Primer Curso de Educación Secundaria Obligatoria.

2. Requisitos.

Los centros seleccionados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1. Impartir actualmente la lengua alemana como lengua extranjera.
- 2.2. El Consejo Escolar del centro y el Claustro de profesores deberán aceptar la solicitud de implantación de la Sección Lingüística en alemán, mediante la certificación expresa que acompañará a la solicitud.
- 2.3. Al menos un profesor o profesora, preferentemente con destino definitivo en el centro, y con competencia lingüística suficiente, deberá impartir en alemán un área o materia distinta a la de la lengua extranjera, previo acuerdo de su Departamento y de la Dirección del centro.

Quinto*Profesorado*

1. Acreditación de idoneidad:

Transitoriamente y hasta en tanto se regule otra normativa respecto a la habilitación lingüística del profesorado de materias bilingües, las titulaciones requeridas para la impartición en alemán de asignaturas no lingüísticas del Programa de estas Secciones Lingüísticas serán las siguientes:

- 1.1. Licenciado en Filología Alemana.
- 1.2. Licenciado en Traducción e Interpretación en lengua alemana.
- 1.3. Certificado de Aptitud en alemán, de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 1.4. Los títulos del Goethe Institut: el Zentrale Mittelstufenprüfung, Zentrale Oberstufenprüfung, Kleines Deutsche Sprachdiplom y Großes Deutsches Sprachdiplom.
- 1.5. Títulos que equivalgan al nivel B2 del Marco Europeo de Referencia.

En el caso de no poseer la titulación requerida, una Comisión designada al efecto por la Consejería de Educación será la encargada de valorar la idoneidad de la competencia lingüística del profesorado. Estarán exentos de realizar esta prueba los profesores que puedan aportar un título universitario alemán o el Abitur.

La acreditación de idoneidad sólo será válida para impartir el Programa de Secciones Lingüísticas.

2. Formación.

El profesorado que se inicie en el Programa recibirá formación previa en la forma que establezca la Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Ordenación Académica. Contrae, por tanto, la obligación de asistir a los cursos programados y de participar en las visitas culturales y formativas que de manera complementaria se vinculen a estos cursos.

Sexto*Documentos de evaluación y certificación*

1. Evaluación.

La evaluación se ajustará a lo establecido con carácter general para cada una de las etapas educativas. Sin embargo, dadas las características singulares de la evaluación del alumnado de este Programa, los profesores incorporarán en sus Programaciones didácticas las adaptaciones que consideren necesarias, así como los criterios de evaluación e instrumentos de calificación específicamente diseñados para valorar el desarrollo de la competencia lingüística, junto a los criterios de evaluación aprobados para la asignatura.

2. Certificación.

A los alumnos que cursen un Programa de Sección Lingüística de la Educación Secundaria Obligatoria se les extenderá, en su Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica, una diligencia haciendo constar tal circunstancia a la finalización de cada uno de los cursos de la etapa que haya cursado en el referido Programa, de acuerdo con lo que establezca la Dirección General de Ordenación Académica.

Séptimo*Memoria final y evaluación del Programa*

Al finalizar el curso escolar, los centros que impartan el Programa de Secciones Lingüísticas remitirán, junto a los restantes datos de evaluación final del rendimiento escolar, los resultados de los alumnos que cursen dicho Programa, de acuerdo con el informe elaborado por el Departamento de alemán.

En la evaluación interna que cada curso académico tienen que realizar los centros educativos deberá incluirse la evaluación del Programa, así como cuantas sugerencias se estimen oportunas para su mejor funcionamiento.

Por su parte, la Inspección Educativa emitirá un informe de cada Sección Lingüística, reflejando la valoración del desarrollo del Programa.

Octavo*Solicitudes, documentación y plazo de presentación*

1. Solicitudes.

Los Institutos de Educación Secundaria que deseen tomar parte en esta convocatoria dirigirán su solicitud a la Viceconsejera de Educación, según Anexo I.

Dicha solicitud se podrá presentar en el Registro General de la Consejería, Gran Vía, número 3, 20013 Madrid; en los Registros de las Direcciones de Área Territorial; en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid; en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los Ayuntamientos que hayan firmado Convenio Marco (Ventanilla Única) con la Comunidad a tal efecto. La solicitud irá acompañada de los documentos que se detallan en el apartado siguiente de esta Orden. Cuando la documentación se remita por correo, se presentará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

No obstante lo anterior, con el fin de facilitar el proceso de tramitación de la presente convocatoria, se ruega a los centros solicitantes que utilicen el siguiente procedimiento:

- Entrega de la solicitud y la documentación complementaria en el Registro de la Dirección de Área Territorial correspondiente, referencia: Convocatoria Secciones Lingüísticas en Alemán en IES de la Comunidad de Madrid. Las Direcciones de Área Territorial enviarán dicha documentación, a medida que la vayan recibiendo, a la Viceconsejería de Educación, calle Alcalá, número 32, segunda planta, 28014 Madrid.
- Los centros solicitantes enviarán simultáneamente por fax (917 200 337) a la Consejería de Educación una copia de la solicitud de participación y la documentación básica presentada.

2. Documentación que debe presentar el centro junto con la solicitud:

- 2.1. Información relativa a la experiencia educativa y a los recursos con los que cuenta el centro para facilitar el aprendizaje de la lengua alemana según el guión propuesto en el Anexo II.
- 2.2. Acta de aceptación del Consejo Escolar del centro (Anexo III).
- 2.3. Acta de aceptación del Claustro del centro (Anexo IV).
- 2.4. Solicitud individual de participación en los cursos de formación (Anexo V).

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días naturales y comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno

Proceso de selección de centros

Durante el primer año de implantación del Programa, la experiencia se llevará a cabo en dos centros, que, con preferencia, estarán distribuidos geográficamente en diferentes Áreas Territoriales.

1. Criterios de selección.

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Grado de aceptación de la comunidad educativa del centro manifestado a través del apoyo en las solicitudes aprobadas por el Claustro y el Consejo Escolar (15 puntos).
 - b) Viabilidad del Proyecto y continuidad del Programa. Para ello se tendrá en cuenta:
 1. Nivel y capacitación en lengua alemana del profesorado del centro, acreditada documentalmente o a través de la evaluación que realizará la Administración Educativa. Se valorarán las áreas o materias no lingüísticas propuestas a lo largo de toda la Etapa y el número de profesores, con competencia lingüística, disponible para impartirlas (25 puntos).
 2. Profesorado con destino definitivo en el centro y de la especialidad de alemán (20 puntos).
 3. La experiencia educativa y los recursos disponibles para facilitar la enseñanza de la lengua alemana en el centro. Se valorará especialmente haber participado en proyectos de innovación sobre bilingüismo (15 puntos).
 4. Organización horaria del centro. Se valorará que la distribución horaria contemple la impartición en turno de tarde de parte del incremento de horas que supone el Programa. (15 puntos).
 5. Nivel de demanda que la lengua alemana tiene en el centro. (10 puntos).
- #### 2. Comisión de selección.

La Consejería de Educación llevará a cabo la selección de centros mediante una Comisión presidida por la Viceconsejera de Educación e integrada por la Directora General de Ordenación Académica, el Director General de Centros Docentes, el Director General de Recursos Humanos y los Directores de Área Territorial.

La Comisión, que podrá recabar de los Servicios de Inspección Educativa la elaboración del oportuno informe sobre los centros solicitantes, valorará las solicitudes, procederá a la selección de los centros participantes de conformidad con los criterios recogidos en la presente convocatoria y elevará al Consejero de Educación la propuesta de resolución de la misma, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de treinta días naturales, que se computará a partir del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Décimo

Retirada de documentación

Los interesados podrán retirar las solicitudes y la documentación de los centros que no resulten seleccionados en la Dirección de Área Territorial correspondiente, a partir de los tres meses posteriores a la publicación de la Resolución de la presente convocatoria. La fecha límite para recoger esta documentación será el día 30 de junio de 2006. Transcurrida esta fecha se perderá todo derecho sobre la documentación presentada.

Undécimo

Continuidad en el Programa

La continuidad de un centro en el Programa podrá reconsiderarse si de la evaluación del proceso se dedujera el incumplimiento de las características y fines señalados en la convocatoria.

Duodécimo

Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Desde la Consejería de Educación y las Direcciones Generales correspondientes se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Segunda

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de febrero de 2006.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA SECCIONES LINGÜÍSTICAS EN ALEMÁN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D/D.ª DNI

Como Director/a del IES

Localidad Código del Centro

DATOS DEL CENTRO		
Dirección:		Código postal:
Teléfono:	Fax:	E-mail:

EXPONE

Que a la vista de la Orden/....., de de (BOCM de de de), por la que se regula la convocatoria para la implantación de las Secciones Lingüísticas en Alemán en IES de la Comunidad de Madrid,

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria y adjunta la siguiente documentación:

- Información sobre la experiencia educativa y recursos del centro en esta materia (Anexo II).
- Certificación de la conformidad por parte del Consejo Escolar del centro de la solicitud de participación (Anexo III).
- Certificación de la conformidad por parte del Claustro del centro de la solicitud de participación (Anexo IV).
- Compromiso personal (indicar nombre y apellidos) de los profesores con especialidad en alemán, y destino definitivo en el centro, que deseen formar parte del Programa Secciones Lingüísticas (Anexo V).

1.
2.
3.
4.

- Compromiso personal (indicar nombre y apellidos) de los profesores con acreditación de idoneidad en alemán pero con otra especialidad y destino definitivo en el centro, que deseen participar en el Programa Secciones Lingüísticas, impartiendo otra asignatura en alemán (Anexo V).

1.
2.
3.
4.
5.

- Otra documentación.

1.
2.
3.

..... a de de

Fdo.:

ANEXO II

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA Y LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA FACILITAR LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA ALEMANA EN EL CENTRO.

A) Datos del centro

Alumnado:

- Número total de alumnos del centro durante el curso 2005-2006.....
- Número de alumnos del centro que cursan alemán en E.S.O. como 1ª, 2ª o 3ª lengua.....

Profesorado:

- Número total de profesores del centro durante el curso 2005-2006.....
- Número de profesores de Enseñanza Secundaria adscritos a puestos de alemán.....
- Número de profesores de otras especialidades con conocimientos de lengua alemana suficientes para participar en el Programa (Especificar especialidad):
 1.
 2.
 3.
 4.

B) Experiencia educativa

- Actividades de formación permanente (cursos, proyectos de formación e innovación, seminarios, grupos de trabajo, etc.) relacionados con la enseñanza de idiomas, realizadas en el centro o por el profesorado del centro, durante los últimos cinco años:
 1.
 2.
- Realización o participación en proyectos europeos:
 1.
 2.
- Actividades de intercambio con centros escolares de otros países:
 1.
 2.
- Otros proyectos, iniciativas y trabajos realizados en el centro relacionados con el fomento de la enseñanza de idiomas:
 1.
 2.

C) Recursos materiales con los que cuenta el centro para la enseñanza de idiomas

- Informáticos:
- Audiovisuales:
- Bibliográficos:

En a, de de

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:.....

ANEXO III

CONFORMIDAD DEL CONSEJO ESCOLAR A LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA SECCIÓN LINGÜÍSTICA EN ALEMÁN EN I.E.S. DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D/D.ª en calidad de Secretario/a del Consejo Escolar del IES del municipio de código

HACE CONSTAR

- 1. Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido y características de la convocatoria para la implantación del Programa Sección Lingüística en Alemán en IES de la Comunidad de Madrid
2. Que el Consejo Escolar, en la sesión celebrada el día de, de

- Se ha mostrado favorable a la participación del centro en el Programa.
Se ha mostrado desfavorable a la participación del centro en el Programa.

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto:.....
- Número de integrantes del Consejo Escolar presentes en la votación:.....
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación:.....
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación:.....
- Número de votos en blanco:.....
- Número de votos nulos:.....

Indíquese qué modalidad de distribución horaria (séptima hora o turno de tarde) ha sido la elegida.....

Y, para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En....., a de de

Vº Bº
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR

SECRETARIO/A

Fdo:.....

Fdo:.....

ANEXO IV

CONFORMIDAD DEL CLAUSTRO DE PROFESORES A LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA SECCIONES LINGÜÍSTICAS EN ALEMÁN EN I.E.S. DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

D/D.^a
en calidad de Secretario del I.E.S
del municipio de código

HACE CONSTAR

- 1. Que el Claustro de Profesores del centro conoce el contenido y características de la convocatoria para la implantación del Programa Secciones Lingüísticas en Alemán en IES de la Comunidad de Madrid.
- 2. Que el Claustro, en sesión celebrada el día de, de

- Se ha mostrado favorable a la participación del centro en el Programa.
- Se ha mostrado desfavorable a la participación del centro en el Programa.

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Claustro con derecho a voto:
- Número de integrantes del Claustro presentes en la votación:
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación:
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación:
- Número de votos en blanco:
- Número de votos nulos:

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En....., a.....de.....de.....

Vº Bº
EL DIRECTOR/A DEL CENTRO

SECRETARIO/A

Fdo:.....

Fdo:.....

ANEXO V

**COMPROMISO INDIVIDUAL DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA
SECCION LINGÜÍSTICA EN ALEMÁN EN EL CENTRO**

D/D.ª
 con DNI
 con destino definitivo en el I.E.S
 perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

1. Con especialidad en alemán.....

2. Con otra especialidad pero con acreditación en lengua alemana.....

2.1. Con la especialidad de.....

2.2. Manifiesta que su conocimiento de la lengua alemana es:

A (Medio-bajo)

B (Medio)

C (Medio-alto)

D (Alto)

Los profesores que posean alguno de los títulos especificados en el apartado Quinto de esta convocatoria deberán incluir fotocopia compulsada de los mismos. En caso de no poder acreditar la idoneidad, su competencia en la lengua será comprobada mediante una prueba de nivel.

Manifiesta su compromiso a participar en el Programa Sección Lingüística en Alemán en el I.E.S

En....., a.....de.....de.....

Fdo:.....